



ASUNTO: Modificación puntual del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) para la actualización de la Medida de establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

EXPEDIENTE N°: 2026/PEO_01/000017 (SETM 21/2026)

ORGANO DECISORIO: Pleno Municipal

QUORUM: Mayoría simple

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente referido, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente núm. 2026/PEO_01/000017 (SETM 21/2026) relativo a la modificación puntual del Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) en cuanto a la actualización de la medida de establecimiento de ZBE, y atendido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de diciembre de 2021. Dicho Plan resultó aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León, así como las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y entorno, aprobadas mediante el Decreto 206/2001, de 2 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

2º.- El PIMUSSVA se compone de un documento principal denominado Documento Estratégico -que resultó aprobado- y de una información complementaria de análisis y estudio que sirvieron de base en la elaboración del proyecto final, así como del plan de participación ciudadana que se llevó a cabo. El contenido del Documento Estratégico aprobado se estructura resumidamente en Análisis y diagnóstico, Plan de Actuaciones (objetivos, políticas, líneas de actuación y programación), Valoración funcional, económica y medioambiental y, Plan de seguimiento.

3º.- En el tiempo transcurrido desde la elaboración del PIMUSSVA, la planificación de la movilidad en la ciudad de Valladolid y en concreto, la previsión de medidas como el establecimiento de las denominadas zonas de bajas emisiones, se ha visto influida por un nuevo marco normativo y de estrategias públicas dirigidas a fomentar una movilidad sostenible donde la reducción de CO₂, el ahorro y la eficiencia energética o la seguridad vial son parte de sus objetivos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	1/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	1/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	1/11





El nuevo marco legal de referencia se detalla en la Memoria justificativa de la modificación puntual que ahora se propone y que forma parte del expediente, integrándose fundamentalmente por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan específicamente las zonas de bajas emisiones.

4º.- En ejecución de la normativa anteriormente referida, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la ZBE en Valladolid y el Proyecto de la Zona de Bajas Emisiones, siendo publicados en el Boletín Oficial de Provincia el día 19 de noviembre de 2024.

Por sentencia 281/2026 de 16 de marzo de 2026, de la Sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la asociación "Liberum", se declaró la nulidad de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Valladolid por motivos formales o procedimentales. No obstante, la sentencia no es firme, dado que frente a la misma el Ayuntamiento ha preparado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo pendiente de su admisión, continuando mientras tanto vigente dicha Ordenanza ZBE aprobada.

Con fecha 22 de abril de 2026 se practicó un trámite de la consulta pública previa abierto a la aportación de sugerencias de la ciudadanía hasta el 31 de mayo de 2026 para la modificación/sustitución de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de Valladolid, con el fin de -en su caso- optimizar el diseño técnico y operativo de la ZBE vigente, clarificar y sistematizar determinados conceptos y previsiones normativas, adaptar la regulación a la evolución de los patrones de movilidad urbana, incorporar nuevos avances tecnológicos, reforzar la integración con otras políticas sectoriales municipales y mejorar la accesibilidad y una mayor comprensión de la norma.

Finalmente conviene reseñar la reciente sentencia núm. 693/26, de 29 de junio de 2026, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1241/2024 interpuesto por la asociación "Ecologistas en Acción Valladolid", que ha declarado la conformidad a derecho de la Ordenanza de la ZBE por motivos de fondo.

5º.- Consta en el expediente la Memoria justificativa de la modificación puntual del PIMUSSVA que ahora se propone para la actualización de la medida de establecimiento de la ZBE en Valladolid.

6º.- El tenor de dicha modificación puntual ha sido sometido a informe por el Servicio de Igualdad y Juventud sobre la perspectiva de género en los aspectos que han sido objeto de actualización.

7º.- Consta el Informe de sostenibilidad financiera de la modificación del PIMUSSVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

8º.- Consta en el expediente el informe emitido por la Asesoría Jurídica General de fecha 16 de julio de 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	2/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	2/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	2/11





9º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1a) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, aprobó la propuesta de modificación puntual del PIMUSSVA como trámite que precede al procedimiento de aprobación por el pleno previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en su artículo 14.3.a) prevé específicamente que *“los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos: a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.*

(...) Lo dispuesto en este apartado será aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Los planes de movilidad urbana sostenible habrán de ser coherentes con los planes de calidad del aire con los que, en su caso, cuente el municipio con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.”

2. El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones (B.O.E. 28 de diciembre de 2022), establece en su artículo 1.1 que el referido real decreto tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deberán satisfacer las ZBE que las entidades locales establezcan, conforme al artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. De igual modo el artículo 2 establece que este Real Decreto será de aplicación a los proyectos de ZBE que aprueben las entidades locales en cumplimiento de las obligaciones reguladas en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y que en el marco del desarrollo de sus competencias en materia de medio ambiente urbano, corresponde a las entidades locales la regulación de las ZBE, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, las cuales estarán contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible. Finaliza dicho precepto estableciendo que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal. Por otra parte, el artículo 6 establece que los instrumentos de planificación existentes con carácter previo a la publicación de este real decreto deberán adaptarse a la normativa de establecimiento de la ZBE correspondiente, en un plano máximo de 18 meses desde su aprobación. Así mismo, el artículo 10 del referido Real Decreto establece que, con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto que deberá incluir el contenido mínimo que se recoge en el anexo I.A, y de manera complementaria, el contenido del anexo I.B.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	3/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	3/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	3/11





3. Competencia municipal.

La competencia municipal ejercida viene determinada en virtud de los artículos 4.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuando a la potestad de programación o planificación y el artículo 25.2.b, en lo relativo a las materias en las que pueden ejercer competencias propias (urbanismo, medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano), todos ellos, aspectos básicos considerados en el Plan de Movilidad Urbana.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, atribuye la competencia a los municipios para la regulación, ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

En el ámbito autonómico, es la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros de Castilla y León, la que determina, en su artículo 6, la competencia de los municipios en la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los transportes urbanos de viajeros que transcurran íntegramente dentro de su término municipal.

Las disposiciones generales antes referidas de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan específicamente las zonas de bajas emisiones.

4. Participación pública.

La reciente Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, integra la participación pública como un principio general de toda planificación en materia de movilidad. En concreto, su artículo 100 dispone que *"los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general en materia de movilidad deben elaborarse mediante fórmulas abiertas que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos interesados y de la ciudadanía a través de los canales de comunicación, información y difusión adecuados"*.

En este sentido, el artículo 16 de Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece *la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente*.

5. Procedimiento y órgano competente.

Teniendo en cuenta la ausencia de una regulación legal específica en este aspecto y siguiendo el criterio seguido en la aprobación del vigente PIMUSSVA, resulta posible aplicar por analogía, el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, garantizando que en el trámite de información pública y audiencia a los interesados se dé cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio. El órgano competente para su aprobación será el Pleno Municipal,

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	4/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	4/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	4/11





acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple, en atención a lo dispuesto en el artículo 123, apartados 1d) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, y de conformidad con lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura del Ayuntamiento de Valladolid (PIMUSSVA) para actualizar la medida de establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones, procediendo a la sustitución del contenido del apartado “Zonas de Bajas Emisiones” de las páginas 202–204 del Documento Estratégico por el contenido establecido en el Anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Disponer la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. En el caso de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, la modificación propuesta se entenderá definitivamente aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en este documento por:

PROPONENTE: la Técnico Superior del Área de Tráfico y Movilidad, Ana Robles Gordaliza

VISADO: Director del Área de Tráfico y Movilidad: José Luis Fernández de Dios.

CONFORMIDAD: Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad: Alberto Gutiérrez Alberca.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44		Página	

Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	5/10	

Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	5/11	



ANEXO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA, SOSTENIBLE Y SEGURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (PIMUSSVA) PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MEDIDA DE ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE)

Se procede a la sustitución del tenor del apartado "Zonas de Bajas Emisiones" de las páginas 202–204 del Documento Estratégico del PIMUSSVA, por el siguiente contenido:

"MEDIDA DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES"

1. El Ayuntamiento de Valladolid contempla - como medida de mitigación que permita reducir las emisiones derivadas de la movilidad- el establecimiento de una zona de bajas emisiones, con la naturaleza, requisitos, procedimiento, características y efectos previstos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, o normas legales o reglamentarias que las modifiquen o sustituyan.

Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por el Ayuntamiento de Valladolid, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

La ZBE será establecida, delimitada y regulada por Ordenanza municipal, si bien con carácter previo se deberá elaborar un proyecto que deberá incluir el contenido mínimo que se recoge en el referido Real Decreto o norma jurídica que lo modifique o sustituya.

2. El Real Decreto 1052/2022 establece las determinaciones esenciales de las ZBE que deberán ser respetadas para el establecimiento y regulación concreta de cada ZBE por Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Valladolid, destacando entre otros aspectos:

- Fijación de los objetivos principales de mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, promoviendo, asociados al cumplimiento de los mismos, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, el impulso del cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles y la promoción de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.
- Regulación de la delimitación y diseño de las ZBE.
- Requisito de elaboración previa de un proyecto de Zona de Bajas Emisiones con el contenido previsto en dicho RD. 1052/2022.
- Información y participación pública en el procedimiento de diseño y establecimiento de la ZBE.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	6/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	6/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	6/11





- Establecimiento de sistemas de monitorización y seguimiento continuo con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Previsión de revisión periódica del proyecto de ZBE.
- Señalización y régimen sancionador para el supuesto de que no se respeten las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento derivadas de la ZBE.

3. En ejecución de la normativa anteriormente referida, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la ZBE en Valladolid y el Proyecto de la Zona de Bajas Emisiones, siendo publicados en el Boletín Oficial de Provincia el día 19 de noviembre de 2024.

Se opta por aquella ZBE que se estima menos restrictiva y que mejor responde a la proporcionalidad a la que ha de ajustarse la adopción de estas medidas limitativas, como nuestra legislación exige, tanto desde la perspectiva del derecho a la movilidad de las personas titulares y usuarias de los vehículos, como desde el principio de libertad económica en los términos enunciados en el artículo 38 de la CE.

Se acompaña el proyecto de la ZBE, que contempla el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, ateniéndose al contenido mínimo exigido.

La misión de esta Ordenanza es contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos principales:

- a) Mejorar la calidad del aire.
- b) Mitigar el cambio climático.

Y, además, que las medidas asociadas al cumplimiento de estos objetivos, promuevan:

- a) El cumplimiento de los objetivos de calidad acústica
- b) El impulso del cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles
- c) La promoción de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.

En síntesis, el modelo de ZBE establecido en la misma se basa en los principios de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, delimitando de forma vinculante para la ciudadanía un ámbito territorial de carácter continuo, que es el previsto en el propio PIMUSSVA aprobado definitivamente en noviembre del 2021, en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire, mitigar el cambio climático, mejorar el medio ambiente sonoro, impulsar el cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles y promover la eficiencia energética, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente. Se establece un calendario progresivo de aplicación en función de dicha clasificación, sin perjuicio del establecimiento de exenciones y autorizaciones de accesos temporales que serán de aplicación automática o a instancia de los ciudadanos o colectivos, en el marco de lo que dispongan las directrices de funcionamiento. Se establece el control tecnológico de los accesos y el régimen sancionador previsto en la normativa estatal. Finalmente señalar que se establece un sistema de monitorización, seguimiento y revisión de dicha ZBE.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	7/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	7/10

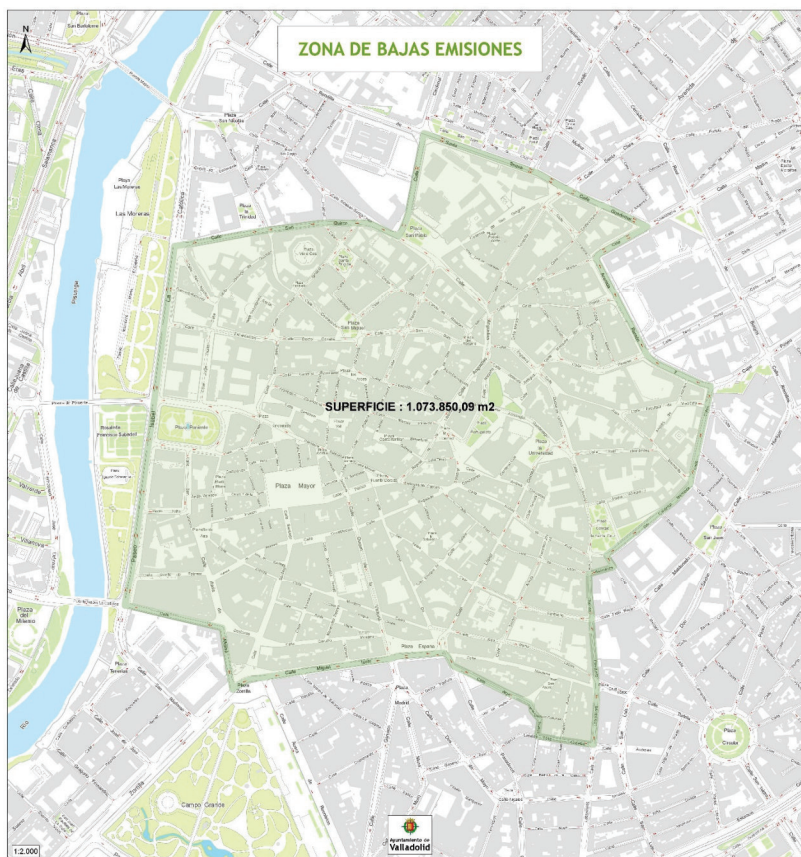


Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAYH7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAYH7E4	Página	7/11





4. “Propuesta de delimitación de la Zona de Bajas Emisiones de Valladolid” (actualmente incorporada como vinculante para la ciudadanía en virtud de la referida Ordenanza municipal y proyecto aprobados)



Código Seguro de Verificación	IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TI6KEZTYSPOWZPW6QBV44	Página	8/9



Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	8/10



Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	8/11





La ZBE propuesta está delimitada por el siguiente perímetro:

Plaza de Zorrilla – calle María de Molina (entre plaza de Zorrilla y calle Doctrinos) – calle Doctrinos (entre calle María de Molina y paseo de Isabel la Católica) – paseo de Isabel la Católica (entre calle Doctrinos y calle San Quirce) – calle San Quirce – calle Esteban García Chico (entre calle San Quirce y plaza de San Pablo) – plaza de San Pablo (entre calle Esteban García Chico y calle Cardenal Torquemada) – calle Cardenal Torquemada (entre plaza de San Pablo y calle Rondilla de Santa Teresa) - calle Rondilla de Santa Teresa (entre calle Cardenal Torquemada y calle Gondomar) – calle Gondomar – calle Chancillería (entre calle Gondomar y calle Ramón y Cajal) – calle Ramón y Cajal (entre calle Chancillería y calle Colón) – calle Colón – calle Cardenal Mendoza – plaza del Colegio de Santa Cruz (entre calle Cardenal Mendoza y calle Merced) - calle Merced (entre plaza del Colegio de Santa Cruz y calle Pedro Barruecos) - calle Pedro Barruecos – calle Alonso Pesquera (entre calle Pedro Barruecos y plaza de la Cruz Verde) - plaza de la Cruz Verde (entre las calles José María Lacort y Mantería) – calle Labradores (entre plaza de la Cruz Verde y calle Acibelas) - calle Acibelas (entre calle Labradores y calle Cadena) - calle Cadena (entre calle Acibelas y calle Párroco Domicio Cuadrado) - calle Párroco Domicio Cuadrado (entre calle Cadena y calle Vega) – calle Vega – calle Panaderos (entre calle Vega y plaza de España) – plaza de España – calle Miguel Íscar y plaza de Zorrilla.

5. La implantación en Valladolid de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) se debe proyectar bajo un modelo de aplicación gradual y progresiva. Esta estrategia responde, en el marco del cumplimiento de los objetivos, a razones de eficacia técnica, viabilidad social y gobernanza inteligente, plenamente extrapolable a los retos de la movilidad urbana actual. El escalonamiento de las restricciones se justifica y viene informado por los principios de proporcionalidad y cohesión socio-económica; gestión del cambio cultural y pedagogía ciudadana; sincronización con la oferta de transporte e infraestructuras de soporte; y gobernanza dinámica basada en datos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3T16KEZTYSPOWZPW6QBV44	Fecha	03/08/2026 13:51:12	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T16KEZTYSPOWZPW6QBV44		Página	

Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	9/10	

Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	9/11	

2.3. Asunto: Modificación puntual del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) para la actualización de la Medida de establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

COMISIÓN DE MOVILIDAD, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2026

ASISTENTES:

Alberto Gutiérrez Alberca (PP)
 Alejandro García Pellitero (PP)
 José Ignacio Zarandona Fernández (PP)
 Luis Vélez Santiago (PSOE)
 José Antonio Otero Rodríguez (PSOE)
 Celia García Asenjo (PSOE)
 Dionisio Alberto Cuadrado Toquero (VOX)
 Víctor Manuel Martín Meléndez (VOX)
 Rocío Anguita Martínez (VTLP)

La Comisión de Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad, en sesión ordinaria celebrada el día **1 de septiembre de 2026**, con el voto favorable de los Grupos Municipales: Popular y Vox, y el voto en contra de los Grupos Municipales: Socialista y Valladolid Toma la Palabra, aprueba la propuesta de acuerdo que antecede.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
Alberto Gutiérrez Alberca

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISION
Mercedes Pizarro Hervella

Código Seguro de Verificación	IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Fecha	02/09/2026 13:25:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QC6FM4O5LJTQFU4OYTR6M	Página	10/10	

Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	10/11	



Asunto: Modificación puntual del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Segura de la ciudad de Valladolid (PIMUSSVA) para la actualización de la Medida de establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2026.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor y trece votos en contra, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase
EL ALCALDE,

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús Julio Carnero García
(firmado electrónicamente)

Jesús Mozo Amo
(firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Fecha	16/09/2026 13:49:54
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QJMMHZC6T6ITQQEAHY7E4	Página	11/11

